



RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

ESCALAMIENTO CREATIVO BENEFICIARIOS - 20 CREE-20

INVITACIÓN PARA SELECCIONAR AGRUPACIONES EMPRESARIALES COLOMBIANAS DE LOS SECTORES CULTURALES Y CREATIVOS - SECTOR NARANJA PARA SER BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE ESCALAMIENTO CREATIVO, IDENTIFICANDO SUS RETOS, SUS SOLUCIONES Y SU IMPLEMENTACIÓN, PARA GENERAR NUEVOS MODELOS DE NEGOCIO MEDIANTE PROCESOS DE INNOVACIÓN ABIERTA, INNOVACIÓN COLABORATIVA Y ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL.

OBSERVACIÓN No. 1: Con toda atención me permito solicitar aclaración sobre el tipo de proponente que puede postular a la agrupación empresarial. Puntualmente requiero saber si las universidades pueden presentar propuesta para la convocatoria en referencia.

RESPUESTA No. 1: Sí, una universidad puede presentarse en cabeza de una agrupación empresarial. Según lo establecido en los Términos de Referencia Numeral "1.13.2. DEFINICIONES TÉCNICAS" una *AGRUPACIÓN EMPRESARIAL* es una forma de organización empresarial que puede ser un gremio, asociación, caja de compensación familiar, Cámara de Comercio, empresa ancla privada o pública, iniciativas clúster de empresas, ESALES, entre otras; que tengan agrupadas por lo menos 10 empresas de sectores culturales y creativos (Estas organizaciones pueden estar agrupadas por proveedores, asociados, aliados u otros actores de su cadena de valor) que estén interesados en identificar nuevos negocios de índole cultural y creativo y beneficie a todo el grupo empresarial.

OBSERVACIÓN No. 2: El motivo de mi mensaje es porque quisiera saber, qué entidad será el operador del programa de Escalamiento Creativo.

RESPUESTA No. 2: Aún no es posible determinar quién será el operador del programa pues según el cronograma de los términos de referencia del operador de Escalamiento Creativo CREO-20 define que la adjudicación será hasta el 25 de septiembre de 2020.

OBSERVACIÓN No. 3: buenos días espero que esten muy bien, serian tan amables de informarme si la convocatoria que tienen abierta me puedo postular con mi proyecto pero no he generado ventas por el momento, el proyecto es ALENAI Aprendizaje de Lenguas Afroindigenas, vincula el turismo cultural, ambiental y ecologico.

RESPUESTA No. 3: El numeral 3.3 de los Términos de Referencia nos indica quienes se pueden postular a la presenta convocatoria, expresando lo siguiente:

3.3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán postularse al programa personas jurídicas de derecho público o privado constituidas legalmente en Colombia que cumplan con los siguientes requisitos:





a) Ser una agrupación empresarial, que puede ser un gremio, asociación, caja de compensación familiar, Cámara de Comercio, empresa ancla privada o pública, iniciativas clúster de empresas, ESALES, entre otras organizaciones que tengan agrupadas por lo menos 10 empresas del sector naranja (que pueden ser proveedores, asociados u otros actores de su cadena de valor) que estén interesados en identificar nuevos negocios de índole cultural y creativo y beneficie a todo el grupo empresarial.

Las ventas no son un requisito para participar en el programa, sin embargo, el postulante debe cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 4.1.1 "Elegibilidad" y 4.2 "Requisitos y documentos de postulación" de los términos de referencia.

OBSERVACIÓN No. 4: Es posible participar en la convocatoria de operador escalamiento creativo CREO 20 y al mismo tiempo aplicar a la de beneficiarios escalamiento creativo CREE-20. ¿Qué pasa si se es favorecida en las dos convocatorias?

RESPUESTA No. 4: Un proponente no podrá presentarse a las dos convocatorias, toda vez que, evidentemente se generaría un conflicto de interés, teniendo en cuenta que cada parte en este caso el operador y la agrupación empresarial se obligan entre sí para el cumplimiento del objeto del programa.

OBSERVACIÓN No. 5: De manera formal queremos validar si nosotros podemos presentarnos como gremio, somos la Asociación Colombiana de parques de atracciones y parques de diversiones, revisamos el documento https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/sateli_cultura/economia-naranja/1er_reporte-economia-naranja-2014-2018.pdf y queríamos confirmar si podemos encajar en la propuesta.

RESPUESTA No. 5: Podrá participar siempre y cuando su actividad se encuentre en el reporte de economía naranja del DANE, es decir que pertenezca a las actividades creativas y culturales.

Así mismo, El numeral 3.3 de los Términos de Referencia nos indica quienes se pueden postular a la presenta convocatoria, expresando lo siguiente:

3.3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán postularse al programa personas jurídicas de derecho público o privado constituidas legalmente en Colombia que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser una agrupación empresarial, que puede ser un gremio, asociación, caja de compensación familiar, Cámara de Comercio, empresa ancla privada o pública, iniciativas clúster de empresas, ESALES, entre otras organizaciones que tengan agrupadas por lo menos 10 empresas del sector naranja (que pueden ser proveedores, asociados u otros actores de su cadena de valor) que estén



interesados en identificar nuevos negocios de índole cultural y creativo y beneficie a todo el grupo empresarial.

OBSERVACIÓN No. 6: En la pagina 16 (Fase 2) Indica que el operador metodologico publicará los retos priorizados en la herramienta tecnológica que se disponga para ello. El operador metodológico realizará la estructuración y lanzamiento de la Convocatoria para la selección de los solucionadores de los retos, dichas soluciones pueden venir de diferentes actores como: empresas, Centros de I+D, otras agremiaciones, universidades, emprendedores, etc.

En la misma pagina menciona una nota: La agrupación empresarial debe disponer de los recursos necesarios para asumir los costos del solucionador, en caso de ser requeridos. INNPULSA a través del operador metodológico harán el acompañamiento, pero no asumirán los costos financieros del desarrollo de la solución.

Si la convocatoria afirma que : "iNNpuls Colombia asumirá el ciento por ciento (100%) del valor total del servicio para cada una de las agrupaciones empresariales que resulten seleccionadas " , Pero en la nota anterior menciona que la agrupación empresarial debe asumir unos costos, a qué costos hacen referencia?

RESPUESTA No. 6: Estos costos hacen referencia a los costos financieros derivados del desarrollo de los proyectos pilotos y sus soluciones.

El recurso de iNNpuls va dirigido al costo del acompañamiento, según los Términos de Referencia en su numeral 2.2 el acompañamiento esta conformado por tres fases así: *FASE 1: CO-CREA Identificación de oportunidades: En esta fase el Operador seleccionado por INNPULSA COLOMBIA en conjunto con las agrupaciones empresariales identificaran los principales retos priorizados para atender las oportunidades de reactivación o recuperación económica, Tiempo estimado de esta fase: hasta 2 meses contados a partir del inicio del programa; FASE 2: CONECTA – En esta fase se busca Identificar las mejores soluciones para cada reto identificado, y llegar a acuerdos entre estas soluciones y las agrupaciones empresariales para su implementación. (...) Tiempo estimado: Hasta 2 meses; FASE 3: TRANSFORMA – En esta fase las agrupaciones empresariales en conjunto con los solucionadores seleccionados llevarán a cabo un piloto que permita la generación de nuevos negocios, el objetivo es poder tener algún tipo de validación comercial como ventas o cartas de intención de compra por parte de clientes potenciales. (...)Tiempo estimado: Hasta 5 meses*

OBSERVACIÓN No. 7: En el anexo 1. ¿En el caso de que la iniciativa clúster no cuente con personería jurídica, quienes pueden actuar como postulantes de la propuesta?

RESPUESTA No. 7: Podría ser la entidad donde está alojada la iniciativa clúster, es decir, ya sea una Cámara de Comercio, un Centro de Innovación o una de las empresas que hace parte de la agrupación empresarial que actúe como empresa ancla. Esto según lo establecido en los Términos de Referencia Numeral "1.13.2. DEFINICIONES TÉCNICAS" una AGRUPACIÓN



del sector naranja acorde al reporte de economía naranja del DANE. No es obligatorio que sea actividad principal.

Así mismo, cada una de las empresas que conforman la agrupación empresarial deben tener un tiempo de constitución y registro de al menos 1 año que se validará en el Certificado de existencia y representación legal.

El presente se publica el **(21) de agosto de 2020** en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

INNPULSA COLOMBIA

